

Asunto Aval normativa para registro de productos agroquimicos para cultivos menores

Remitente [Federico Guerendiain](#)

Destinatario [consultapublica322@senasa.gob.ar](mailto:consultapublica322@senasa.gob.ar)

Fecha Lun 16:35

En mi carácter de Técnico asesor del cultivo de cerezas de la Región Patatonia Sur (Los Antiguos y Comodoro Rivadavia), adhiero al proyecto de resolución para el cual se ha abierto la consulta publica N° 332 de SENASA, basándome en la imposibilidad actual de utilizar productos fito sanitarios necesarios para el control de alguna de las plagas y enfermedades que afectan al cultivo de cerezas, por no estar autorizados para su uso en el cultivo. Generalmente ocurre debido a que al ser requeridos en cantidades menores porque nuestros cultivos no tiene mayor relevancia económica para las empresas que producen fitosanitarios , las mismas no están interesadas en solicitar el registro del producto para nuestro cultivo.

Para cumplir con lo exigido por los mercados de exportación a los que destinamos nuestra cereza, generalmente los principios activos autorizados por los mismos son de ultima generación,y menos contaminantes respecto de los hoy disponibles.

Actualmente, al no existir una norma que habilite y regule su uso, no se dispone de principios activos para el control plagas y enfermedades , que se adecuen a lo exigido por los nuevos mercados con mas exigencias en cuanto a el uso de productos fitosanitarios de menor riesgo para los consumidores, aplicadores y publico en gral.

Por lo expuesto solicito se considere los argumentos antes expuestos para la aprobacion de la Resolución para Autorizar Productos Fitosanitarios en usos menores.

Ing. Agr. Federico C. Guerendiain

MPN 15814

